



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003 -2025-A/MDT

Torata, 10 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N°013-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N°0963-2024-GPP-GM/MDT de fecha 30 de diciembre del 2024; el Informe N°02416-2024-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 27 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N°02416-2024-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por la C.P.C. Melisa Ana Mamani Lazo – Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, al respecto señala que:

El Informe N°498-2024-GRM-GRPPAT-SPLAN, del Lic. Eddi Dante Arce Díaz, Gerente de Planeamiento del Gobierno Regional de Moquegua, donde indica que el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Torata cumple parcialmente con la metodología establecida por CEPLAN. Sin embargo, es necesario subsanar observaciones específicas. En ese sentido, el citado informe indica que se considera Equipo Ampliado, Resolución de Alcaldía N°239-2024-A/MDT, a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Torata, lo que no corresponde; puesto que su denominación debería ser Equipo Técnico. Además, indica que no se visualiza la conformación del Equipo Ampliado como tal. Asimismo, es importante señalar que la nueva Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2024/CEPLAN/PCD, cambia la denominación de "Equipo Ampliado" a "Grupo de Trabajo".

Que, con Informe N°0963-2024-GPP-GM/MDT de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformación de Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Torata 2026-2040 tal como lo indica en las conclusiones;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6), a Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo del 2024, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0039-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril del 2024; aprobaron la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan; la misma que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan y del Estado Constitucional de Derecho;

Que, la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y distrital, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2024/CEPLAN/PCD, establece que el Grupo de Trabajo "Está integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio;

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, en virtud del artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de los artículos I y II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa, siendo el órgano promotor del desarrollo local con plena capacidad para cumplir sus fines. En ese marco, la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es una competencia municipal clave para orientar el desarrollo sostenible del distrito. Según lo señalado en los informes N° 02416-2024-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT y N° 0963-2024-GPP-GM/MDT, la formulación del PDLC 2026-2040 debe ajustarse a la metodología establecida por el Centro Nacional de Planeamiento



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003 -2025-A/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TORATA

Estratégico (CEPLAN), en virtud de las directivas y guías aprobadas mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo. La constitución del Grupo de Trabajo, responde a lo establecido en la Guía para el PDLC, que exige la integración de especialistas de diversas temáticas y representantes de actores clave del territorio, asegurando un enfoque participativo y técnico. Corresponde al alcalde, como autoridad máxima de la municipalidad, dictar la Resolución de Alcaldía necesaria para formalizar la conformación del Grupo de Trabajo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada ejecución del proceso de planificación estratégica;

Que, el Informe N°013-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Abg. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es **PROCEDENTE** conformar el Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Torata 2026-2040, conforme al detalle consignado en el numeral 1.1. del presente, conforme a la propuesta señalada por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación;

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad contenida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Torata 2026-2040, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Entidad y/o Institución
Jefe de Centro de Salud de Torata	Centro de Salud Torata
Jefe de Centro de Atención Primaria II de ESSALUD Torata	Centro de Atención Primaria II de ESSALUD Torata
Director de la Institución Educativa Juan Vélez de Córdova	Institución Educativa Juan Vélez de Córdova
Director de la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión	Institución Educativa Daniel Alcides Carrión
Director de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui	Institución Educativa José Carlos Mariátegui
Director de la Institución Educativa Vidal Herrera Díaz	Institución Educativa Vidal Herrera Díaz
Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental	Municipalidad Distrital de Torata
Gerencia de Desarrollo Económico – Social y Servicios Públicos	Municipalidad Distrital de Torata
Responsable de la Oficina de Defensa Civil	Municipalidad Distrital de Torata
Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana	Municipalidad Distrital de Torata
Responsable de Área Técnica Municipal	Municipalidad Distrital de Torata
Responsable de Presupuesto Participativo, quien hará las veces de secretario técnico	Municipalidad Distrital de Torata
Coordinador de consejo consultivo de las niñas, niños y adolescentes	Consejo Consultivo de las niñas, niños y adolescentes
Superintendente Socio ambiental Anglo American Quellaveco	Anglo American Quellaveco
Gerente Desarrollo Comunitario de Southern Copper Corporation	Southern Copper Corporation
Presidente de Junta de Usuarios sector Hidráulico Torata	Junta de Usuarios sector Hidráulico Torata
Comisario de la Comisaría PNP Torata	Comisaría PNP Torata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, y demás dependencias, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente acto resolutorio a los miembros del Grupo de Trabajo así como las Unidades Orgánicas intervinientes, asimismo, a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERC/NA
JMBM/GAJ
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE